## EXPEDIENTE N° 3030/87 SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA b.312

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de mayo de 1990.-

En atención a lo expuesto en la nota de fs. 24 por el señor Director del Archivo General y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en el Artículo 30 del Reglamento aprobado por Acordada Nº 34/81,

## SE RESUELVE:

Fijar en la suma de CUATROCIENTOS AUS-TRALES (A 400.-) el arancel a percibir por cada planilla de testimonios, fotocopias o certificados expedidos por el Archivo, con la salvedad establecida en el Artículo 30 del Reglamento del Archivo General del Poder Judicial de la Nación.-

Registrese, hágase saber a la citada dependencia y archivese.~

RICARDO E. G. LEVENE

Ji eurds henenehig